



3.J) PLAN DE CONVIVENCIA.

3.J.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.

El instituto recibe alumnos de centros de primaria adscritos de la ciudad de Baza, así como de los centros de secundaria tanto de Baza como de las localidades de Benamaurel, Caniles, Cúllar y Zújar.

El estado de convivencia entre los casi 350 alumnos del centro y el personal docente y no docente, 40 aproximadamente, suele ser el adecuado para poder impartir y recibir formación.

Los informes trimestrales en los que se recogen las incidencias ocurridas atendiendo al número de alumnos amonestados y/o sancionados y familias que deban haber suscrito compromiso arrojan unos resultados positivos en los últimos cursos. Y la evidencia además de que son mínimos los incidentes y siempre provocados por los mismos alumnos quienes muestran comportamientos disruptivos en el aula y en los pasillos.

Los alumnos que plantean este tipo de conductas vienen motivadas por el escaso o nulo interés por el aprendizaje y la mayoría de los conflictos ocurren durante los cambios de clase y los recreos.

Entre las actuaciones desarrolladas para mantener el buen clima de convivencia, ofrecemos varias:

- Convivencia Escolar.
- Colaboración con el EOE de Baza y Servicios Sociales.
- Forma Joven.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- PROA
- Programa de prevención y control del absentismo.
- Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz.
- Suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
- Tutorías con el alumnado basadas en la reflexión, el diálogo y la escucha activa por parte del Equipo de Orientación y Equipo Directivo.

3.J.2. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DE ESTE TÍTULO.

Para la elaboración de las normas generales de convivencia y particulares del aula se han tenido en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.





- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3.J.2.I. DECÁLOGO DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- 1. El alumnado mantendrá siempre un tratamiento correcto y respetuoso con el profesorado, empleando para ello las fórmulas de cortesía apropiadas y atendiendo al principio de autoridad del mismo, tanto dentro del aula como en el resto de las dependencias del centro e incluso fuera de éste.
- 2. Igualmente el trato entre el alumnado será en todo momento respetuoso, cordial y solidario, evitándose las actitudes y comportamientos de carácter agresivo, ofensivo o discriminatorio, especialmente aquellos motivados por cuestiones de sexo, raza o religión o los que se dirijan a alumnos con necesidades educativas especiales.
- 3. El alumnado deberá además observar un comportamiento apropiado en todas las actividades complementarias y extraescolares que se realicen en representación del centro, tales como conferencias, viajes culturales, competiciones deportivas, etc, atendiendo siempre a las indicaciones del profesorado responsable de las mismas.
- 4. Se deberá respetar y utilizar adecuadamente las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico del centro. Los desperfectos causados serán sufragados por el responsable de la acción, sin perjuicio de la posterior sanción.
- 5. En caso de ausencia de un profesor el alumnado esperará en su aula las instrucciones del profesorado de guardia. Si éste no llegara, el delegado irá en su busca a la sala de profesores. Mientras, la puerta del aula se mantendrá abierta y se guardará el debido orden y silencio.
- 6. Se procurará utilizar los servicios durante el recreo y, excepcionalmente, con el permiso expreso de un profesor, durante el horario de clase. En el uso de los servicios se cuidarán las instalaciones.
- 7. No está permitido permanecer en las aulas o en los pasillos que dan acceso a ellas durante el
- 8. Salvo excepciones, el alumnado no podrá acceder a las instalaciones de la cafetería fuera del horario del recreo.
- 9. El mal uso de los teléfonos móviles y aparatos de grabación y reproducción electrónicos (MP3, MP4, videoconsolas, cámaras, etc.) particulares o del centro será objeto de sanción. Queda prohibida la difusión pública de cualquier tipo de imágenes obtenidas en el centro y/o relacionadas con sus actividades, salvo autorización expresa y por escrito de los protagonistas.
- 10. Queda terminantemente prohibido el consumo de sustancias nocivas para la salud (tabaco, alcohol, váper, marihuana, etc.) en las dependencias del centro, así como la posesión de artículos peligrosos. Los objetos de este tipo que sean requisados se entregarán en Jefatura de Estudios y sólo serán devueltos a los tutores legales sin perjuicio de la sanción correspondiente.

3.J.2.II. DECÁLOGO DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

- 1. El alumnado se responsabilizará del cuidado de la dotación material del aula, que será supervisado por todos los docentes de su equipo educativo en general y por sus tutores en particular.
- 2. Igualmente, el alumnado se responsabilizará de mantener el aula limpia y ordenada, por lo cual queda terminantemente prohibido comer y beber en su interior. Se deberán usar convenientemente las papeleras.
- 3. No está permitido salir del aula durante la clase sin una autorización expresa del profesor. Los alumnos que se encuentren fuera del aula sin dicha autorización serán devueltos a la misma por el profesorado de guardia.





- 4. Durante los intercambios de clase los alumnos prepararán el material didáctico de la siguiente hora y guardarán el debido orden.
- 5. Queda terminantemente prohibido entrar sin permiso en un aula, en especial cuando sea distinta de la propia y/o no haya nadie dentro de ella
- 6. El alumnado deberá acudir siempre a clase puntualmente y con el material necesario para realizar las actividades propuestas en cada materia.
- 7. Los estudiantes deben respetar siempre un orden para participar en clase, pidiendo la palabra, esperando su turno y siguiendo en cualquier caso las indicaciones del profesorado.
- 8. No está permitido levantarse sin permiso del docente sea cual sea el motivo.
- 9. Los alumnos mantendrán en todo momento una actitud apropiada en clase, por lo que, entre otras cosas, deberán sentarse correctamente y cuidar el aspecto de su indumentaria.
- 10. Los estudiantes deben también cumplir unas normas básicas de higiene y acudir debidamente aseados al centro educativo.

3.J.2.III. DECÁLOGO DE NORMAS DE ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD.

- 1. Una vez cerradas las puertas, el alumnado menor de edad no podrá entrar ni salir del centro en horario lectivo sin el acompañamiento de un adulto.
- 2. Los alumnos que se incorporen al centro a lo largo de la jornada lectiva esperarán, siempre que sea posible, hasta el siguiente intercambio de clase en el aula de convivencia.
- 3. Los profesores consignarán diariamente en iSéneca las faltas y retrasos de los alumnos.
- 4. Se considerará retraso la incorporación a una clase transcurridos los primeros cinco minutos de ésta, a primera hora o cuando esté motivada por un cambio justificado de aula, dada la prohibición a los alumnos/as de salir de sus aulas durante los intercambios de clase. Cualquier otra circunstancia se considerará una conducta contraria a las normas generales de convivencia del centro.
- 5. Los tutores legales justificarán las faltas a través de la aplicación iPasen en el plazo máximo de cinco días. En el caso de que no se asista a una prueba de evaluación por enfermedad, cita médica, realización de trámite en organismos oficiales o por cualquier otra causa, se adjuntará justificante a través de iPasen o se entregará al tutor.
- 6. Excepcionalmente los tutores o docentes podrán solicitar al alumnado cualquier tipo de documento que consideren oportuno. Se considerará alumno absentista aquel que acumule 25 horas mensuales de clase en ESO, BA y CCFF.
- 7. La acumulación de cinco retrasos en cualquier materia durante un mismo trimestre será considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 8. Será obligatoria la asistencia a clase para todos aquellos alumnos que no participen en una actividad complementaria o extraescolar por motivos justificados.

3.J.2.IV. DECÁLOGO DE NORMAS A CONSIDERAR EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- 1. Los alumnos deben cumplir las normas generales de convivencia en el centro mientras participan en actividades extraescolares o complementarias y aquellas que estén directamente relacionadas con las mismas.
- 2. Se consideran obligaciones de los alumnos relacionadas con las actividades:
 - a) Con independencia del lugar en que se encuentren, mantener una actitud y un comportamiento decoroso, digno y respetuoso.
 - b) Respetar a los profesores y monitores acompañantes, a sus compañeros y a cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.





- c) Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad. Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los causantes de los mismos o por sus padres o tutores legales.
- d) Están obligados a conocer los horarios establecidos o que se planteen durante la realización de la actividad y también obligados a cumplirlos rigurosamente.
- 3. El incumplimiento de las obligaciones durante la realización de actividades extraescolares o complementarias se considerará falta grave o muy grave con la circunstancia agravante de que tal incumplimiento deteriora y daña la imagen del centro porque el alumno lo representa públicamente cuando participa en una actividad del mismo.

3.J.2.V. DECÁLOGO DE NORMAS PARA COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES FUERA DEL CENTRO.

- 1. Este tipo de actividad requerirá la autorización expresa de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad.
- 2. Las actividades programadas tendrán carácter obligatorio. Los alumnos están obligados a conocer los horarios establecidos, o que se establezcan, durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.
- 3. Deberán obedecer las instrucciones de los profesores o personas adultas, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
- 4. Los estudiantes no podrán separarse del grupo o del hotel sin la expresa autorización de los profesores o adultos acompañantes.
- 5. El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos a motor de transporte o deportivos, diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados.
- 6. Los alumnos deben respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad. Su comportamiento en los alojamientos deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales como alterar el descanso de los restantes huéspedes, producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, consumir productos alcohólicos y/o sustancias nocivas para la salud en las habitaciones o realizar actos de vandalismo y/o bromas de mal gusto).
- 7. El comportamiento en el autobús ha de ser también correcto, sin consumir bebidas alcohólicas ni comer hasta que no lo autorice el conductor manteniendo siempre la limpieza del vehículo.

3.J.2.VI. CONDUCTAS, ÁMBITOS Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

3.J.2.VI.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas en este Plan de Convivencia y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.





- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Plan de Convivencia.

3.J.2.VI.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

3.J.2.VI.3. ÁMBITOS DE CORRECCIÓN.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.





3.J.2.VI.4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA CORRECCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- Tendrán carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- 3. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- 4. Respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- 5. Se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrante de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio y/o RRSS, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3.J.2.VI.5. MEDIDAS CORRECTORAS A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Se aplicarán los artículos 35 y 36 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio,* por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

3.J.2.VI.6. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Se aplicarán los artículos 38 y 39 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio,* por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

3.J.2.VI.7. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.





En el caso de extraescolares y complementarias, el profesor responsable de la actividad podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la corrección que crea más oportuna de entre las previstas en el presente Plan de Convivencia, sin perjuicio de la que pueda imponerse por Jefatura de Estudios o Dirección.

En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros,, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.

Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los profesores o adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia Jefatura de Estudios, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los tutores legales de los menores afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, siendo a cargo de las familias todos los gastos derivados de tal situación.

De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos/as directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos/as participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

El incumplimiento de estas normas por los alumnos/as participantes será sancionado según lo previsto en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio. Además de las sanciones previstas, el alumno/a podrá quedar excluido, temporalmente o durante su permanencia en el Centro, de participar en futuras actividades de este tipo.

3.J.2.VI.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Cuando un alumno cometa una falta punible a juicio del profesor, se sancionará con una amonestación.

Se comunicará el incidente a la familia y de esta amonestación quedará constancia por escrito en un parte de incidencias, debiéndose entregar el original a Jefatura de Estudios para su tramitación.

Para la correcta aplicación de esta medida y que la tramitación sea lo más rápida y efectiva posible se seguirán las siguientes pautas:

- 1. El docente cumplimentará el parte de incidencias explicando con detalle el incidente.
- 2. En el caso de que el incidente se produzca en los cambios de clase o en el recreo, el profesorado de guardia correspondiente se ocupará de la tramitación del parte.
- 3. Se realizarán dos fotocopias del mismo: una para el tutor y otra para el profesor que amonesta.
- 4. La comunicación a los padres, que debe ser inmediata, se realizará de la siguiente forma:
 - El profesor comunicará telefónicamente el incidente a la familia. Se anotará en el parte original el día, la hora y la persona con la que se ha contactado. Se entregará el original al alumno para que lo devuelva firmado en un plazo máximo de dos días. Si no sucediera, se llamará de nuevo a la familia y se le impondrá otro parte.
 - En el caso de que sea materialmente imposible comunicarse con la familia se enviará el parte original mediante correo certificado con acuse de recibo.

3.J.2.VI.9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS.

Se aplicarán los artículos 40 y 41 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio,* por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.







3.J.2.VI.10. APERCIBIMIENTOS.

Esta corrección será impuesta por el tutor a un alumno en el caso de que reciba dos amonestaciones. En este documento se indicará que, si no modifica su conducta, se tomarán medidas de corrección más graves.

3.J.2.VI.11. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia. Una vez suscrito, el tutor dará traslado del mismo a a Dirección del centro, quien informará al Consejo Escolar.

Se realizará un seguimiento del progreso educativo mediante reuniones entre los tutores legales del alumno y el tutor del grupo. La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento del cumplimiento y efectividad de las medidas.

3.J.VI.12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO y CIBERACOSO ESCOLAR.

Instrucciones de 11 de enero de2017 de la Dirección General de Participación y Equidad (...)

PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACION. (FECHA:)

ACTA DE LA REUNIÓN:

- Asistentes (equipo directivo, orientador, tutor/a, alumno)
- Relato de los hechos.
- Compromiso del centro.

INFORME A INSPECCIÓN.

PASO 2. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE LA SITUACIÓN. (FECHA:)

ACTA DE LA REUNIÓN:

- Asistentes (equipo directivo, orientador, tutor/a, coord. igualdad)
- Recogida de información:
- Nombre víctima y agresor.
- Edad y características psicológicas de ambos.
- Relación entre ellos.
- Intencionalidad y/o posibles antecedentes.
- Características de las acciones y dispositivos utilizados.
- Evidencias electrónicas.
- Difusión.
- Facilidad o no para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición al ciberacoso.
- Repercusiones en la víctima.
- Actuaciones acordadas.

INFORME A INSPECCIÓN.

PASO 3. MEDIDAS DE URGENCIA. (FECHA:)

- Disminución del uso del teléfono.
- Conservar evidencias del acoso.
- Posible denuncia a fiscalía.
- Apoyo emocional adulto (tutor, orientador).
- Privación del uso del teléfono e internet.

INFORME A INSPECCIÓN.

PASO 4. ENTREVISTA CON LAS FAMILIAS. (FECHA:)

ACTA DE LA REUNIÓN entre el tutor/a u orientador con las familias.





PASO 5. INFORME A LOS DOCENTES. (FECHA:) El Director puede informar al equipo docente y si lo estima oportuno al resto del personal del centro.
PASO 6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN. (FECHA:) INFORME DE DIRECCIÓN (cf. orden) El equipo directivo, el tutor/a y el orientador deben recopilar a través de entrevistas con la víctima, el agresor (en presencia de sus padres si hay denuncia) y con conocedores del hecho: Documentación existente sobre el alumno. Pruebas o evidencias. Información aportada por el alumno implicado. Información aportada por las familias del alumno.
PASO 7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS. (FECHA:) Según el Plan de Convivencia y siempre según el Cap. III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, 13 de julio.
PASO 8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA. (FECHA:)
El Director debe comunicarlo a la comisión del Consejo Escolar.
PASO 9. COMUNICACIÓN A INSPECCIÓN. (FECHA:)
El Director debe comunicarlo al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
PASO 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR. (cf. orden) (FECHA:)
PASO 11. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS MEDIDAS. (FECHA:)
PASO 12. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN. (FECHA:)
Supervisión por Inspección. (cf. orden)

3.J.2.VI.13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA.

Jefatura de Estudios será la responsable del registro sistemático de las incidencias, considerando que deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas.

Las personas que realizarán el análisis de los datos consignados a fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora serán:

- Coordinador de convivencia.
- Comisión de Convivencia.
- Jefatura Departamento FEIE.
- Jefatura del Departamento de Orientación

Esta información sustentará la adopción de las medidas de planificación, recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

La evaluación del Plan de Convivencia se consignará en Séneca trimestralmente y en caso de que no hubiera incidencia alguna, la Dirección del centro lo certificará trimestralmente a través de dicha plataforma.

3.J.3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del IES Alcrebite está constituida por:

- Dirección, que ejercerá la presidencia.
- Jefatura de Estudios.





- Dos docentes.
- Dos madres o padres o representantes legales del alumnado.
- Dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.
- Si en el Consejo Escolar hubiera un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- 1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- 2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- 3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- 4. Mediar en los conflictos planteados.
- 5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- 6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia
- 7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de la actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. En ellas se conocerá y valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por Dirección; el carácter recuperador de las mismas; las circunstancias personales, familiares o sociales tenidas en cuenta, y el procedimiento para la información a las familias de alumnado afectado. De igual forma se hablará con el alumnado objeto de sanción para tratar de prevenir y corregir las conductas contrarias a la misma.
- 8. Podrán incorporarse los orientadores del centro; la persona designada para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y los educadores sociales de la zona educativa en aquellas reuniones en que se considere necesario.
- 9. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

3.J.4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25.

3.J.5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

1. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Se organiza por niveles y se garantiza que, a lo largo de la ESO, todo el alumnado del centro haya trabajado aspectos contra la violencia de género, el racismo o la xenofobia, aspectos morales, económicos, culturales y sociales de la inmigración, la aceptación diferencias sexuales, el diálogo como vía de resolución de conflictos, etc.





- 2. ESCUELA ESPACIO DE PAZ Y FORMA JOVEN.
- 3. MEDIADORES JUVENILES.

Asistencia a jornadas y encuentros de mediación escolar y convivencia.

4. ALUMNADO MENTOR.

A principios de curso y especialmente con aquellos alumnos con alguna necesidad específica de apoyo educativo se trabaja desde la tutoría el ayudarles en el desplazamiento por el centro, control en el aula, anotación de tareas, puntualidad, responsabilidad de materiales de acceso,..

- 5. ALUMNADO MENTOR.
- 6. PLAN DE TRÁNSITO.
- 7. EOE DE REFERENCIA.
- 8. PREVENCIÓN ABSENTISMO.
- 9. ACTIVIDADES INTEGRACIÓN Y ACOGIDA:
 - a) Recepción a inicio de curso del alumnado de ESO, BA y CCFF en horario diferenciado.
 - b) Jornada de convivencia en el mes de octubre para el alumnado de 1ESO.

3.J.6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DE MADRES Y PADRES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Este apartado atenderá a lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011.

Por cada unidad escolar se creará la figura de Delegados de Padres y Madres con objeto de implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar.

Será elegido por cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre todos los padres o madres de cada unidad escolar que previamente se hayan presentado. Dicha elección se procederá en el primer trimestre de cada curso escolar y estará coordinada por los tutores y Dirección.

Para el acto de elección actuarán como presidente de la mesa la persona que ostente la tutoría del grupo; como secretario, el padre, madre o representante del alumno primero de la lista y como vocal el representante del último alumno de la lista. De no estar presentes será el que le siga por orden ascendente o descendente, respectivamente.

3.J.6.I FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE MADRES Y PADRES.

Entre otras, desempeñarán las siguientes:

- Establecer mecanismos para la coordinación con los tutores de cada grupo.
- Ser el representante de los padres y las madres del alumnado de cada unidad.
- Canalizar las iniciativas de las familias del grupo para mejorar el rendimiento académico, la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.





- Colaborar de manera activa en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y del centro educativo.
- Desarrollar, junto con los tutores, medidas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias.
- Proponer a sus representantes del Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de Delegados y los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.
- Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- Recoger propuestas preventivas y de actuación desde su sector para la mejora general del rendimiento del alumnado, de la convivencia del grupo, sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas a los tutores.
- Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro de manera que se favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.

